



# Boletín Oficial

"2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXV

Nº 1175

POSADAS-MISIONES

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN**  
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR**  
SECRETARIO DE SALUD: **Bioq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ**  
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Lic. LAURA GRISEL DUARTE**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: **Tec. TELMO ORLANDO CABRERA**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ**  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:  
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: **Lic. MARIA SOL IVANA MARIN**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD: **Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN**  
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: **Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES**  
SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO: **Dn. JOSE FABIAN VILLALBA**  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ**

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: **Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA**  
VICEPRESIDENTE 1º: **Lic. ANAHI ROCIO REPETTO**  
VICEPRESIDENTE 2º: **Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL**

### CONCEJALES

**Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA**  
**Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ**  
**Dn. ANDRES MUTINELLI**  
**Dn. MANUEL SANCHEZ**  
**Dn. FRANCISCO FONSECA**  
**Dn. JUAN ROSSBERG**  
**Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA**  
**Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL**  
**Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ**  
**Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO**  
**Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS**  
**Lic. ANAHI ROCIO REPETTO**  
**Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO**  
**Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ**

**DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO**  
**SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO**

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ**  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN**  
**DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1175

FECHA DE PUBLICACIÓN: 09 de Enero de 2019.-

AÑO: XXXV

INDICE DE CONTENIDO

**DECRETO N° 1215/18:** «Apruébase el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Plano de la Obra; PROYECTO «Calles y Veredas Limpias - Bulevar Parquizado» Motivo Construcción de Sendas Peatonales en el Bulevar Central de la Avenida (170) y Construcción de Pavimentos de Empedrados, Cordones Cunetas y Badenes de la Calle (172a) y Calle (176) de la Ciudad de Posadas» Tramos: Sendas Peatonales: Avenida (170) entre Avenida (147) y Avenida (131)- Pavimentos Empedrados: Calle (172a) entre avenida (131) y calle (133) - Calle (176) entre avenida (131) y calle (133) y Dispónese, y el llamado a Concurso de Precios»-----Pág.3 y 4

**DECRETO N° 03/19:** «Prorrógase a partir del 01/01/2019 y hasta el 31/12/2019 inclusive, la Alerta Preventiva Epidemiológica y Sanitaria de Lucha contra el Dengue, en todo el Territorio de la Ciudad de Posadas, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando del presente Dispositivo, y siguiendo los lineamientos establecidos por el Decreto N° 1180/17, de fecha 11/09/2017 y su respectivo Anexo.-»-----Pág.5 y 6

DECRETO N°

1215

POSADAS, 28 DIC 2018

**VISTO:**

El expediente N° 24414/D-18, y las actuaciones promovidas por la Dirección de Estudios y Proyectos de Ingeniería, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas, por la cual se propicia la aprobación de la obra: PROYECTO: "CALLES Y VEREDAS LIMPIAS - BULEVAR PARQUIZADO" MOTIVO: "CONSTRUCCION DE SENDAS PEATONALES EN EL BULEVAR CENTRAL DE LA AVENIDA (170) Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS, CORDONES CUNETAS Y BADENES DE LA CALLE (172ª) Y CALLE (176) DE LA CIUDAD DE POSADAS" TRAMOS: SENDAS PEATONALES: AVENIDA (170) ENTRE AVENIDA (147) Y AVENIDA (131) - PAVIMENTOS EMPEDRADOS: CALLE (172 a) entre avenida (131) y calle (133) - calle (176) entre avenida (131) y calle (133), y:

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el costo de la obra proveniente del cómputo y presupuesto efectuado al efecto por la Dirección de Estudios y Proyectos de Ingeniería dependiente de la Dirección General de Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas, asciende a la suma de \$2.490.485,38 (PESOS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS);

**QUE**, el sistema de Contratación es por Ajuste Alzado y el Plazo de Ejecución de Obra es de noventa (150) días;

**QUE**, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Compuo y Presupuesto, Planos, se ajusta a la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, sus modificaciones);

**QUE**, debe procederse al llamado a Concurso de Precios para llevar a cabo la realización de la Obra de mención;

**QUE**, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Compuo y Presupuesto, Planos de la Obra: El expediente N° 24414/D-18, y las actuaciones promovidas por la Dirección de Estudios y Proyectos de Ingeniería, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas, por la cual se propicia la aprobación de la obra: PROYECTO: "CALLES Y VEREDAS LIMPIAS - BULEVAR PARQUIZADO" MOTIVO: "CONSTRUCCION DE SENDAS PEATONALES

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EN EL BULEVAR CENTRAL DE LA AVENIDA (170) Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS, CORDONES CUNETAS Y BADENES DE LA CALLE (172ª) Y CALLE (176) DE LA CIUDAD DE POSADAS" TRAMOS: SENDAS PEATONALES: AVENIDA (170) ENTRE AVENIDA (147) Y AVENIDA (131) -- PAVIMENTOS EMPEDRADOS: CALLE (172 a) entre avenida (131) y calle (133) -- calle (176) entre avenida (131) y calle (133), que asciende a la suma de \$2.490.485,38 (PESOS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS);

**ARTICULO 2º: DISPÓNESE**, el llamado a Concurso de Precios, para la Obra: del expediente N° 24414/D-18, y las actuaciones promovidas por la Dirección de Estudios y Proyectos de Ingeniería, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas, por la cual se propicia la aprobación de la obra: PROYECTO: "CALLES Y VEREDAS LIMPIAS - BULEVAR PARQUIZADO" MOTIVO: "CONSTRUCCION DE SENDAS PEATONALES EN EL BULEVAR CENTRAL DE LA AVENIDA (170) Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS, CORDONES CUNETAS Y BADENES DE LA CALLE (172ª) Y CALLE (176) DE LA CIUDAD DE POSADAS" TRAMOS: SENDAS PEATONALES: AVENIDA (170) ENTRE AVENIDA (147) Y AVENIDA (131) -- PAVIMENTOS EMPEDRADOS: CALLE (172 a) entre avenida (131) y calle (133) -- calle (176) entre avenida (131) y calle (133), conforme a lo estipulado por la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Publicas N° 83/61, sus modificaciones) y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, que forman parte del Expediente N° 24414/D-18, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Concurso de Precios".-

**ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE** a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.018 (Ordenanza V - N° 31 - Decreto N° 1416/17) y siguientes de la obra consignada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 4º: FACULTASE**, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción 6 y a la Partida 3906 del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicio futuro.-

**ARTÍCULO 5º: REFRENDARAN**, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda, a cargo de la Secretaría de Obras Públicas y el Señor Secretario de Hacienda.-

**ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE**, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Tesorería Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Don; Losada - C.P.N. Pomar -

POSADAS, 02 ENE 2019

DECRETO N° 03

**VISTO:**

El Decreto N° 1080/2017, por el que se declara la Alerta Preventiva Epidemiológica y Sanitaria de Lucha contra el Dengue, en todo el territorio de la Ciudad de Posadas, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, por Decreto N° 95/2018 se dispuso una prórroga de la alerta desde el 10/02/2018 y hasta el 31/12/2018 inclusive, siguiendo los lineamientos del dispositivo legal mencionado ut supra;

QUE, se han realizado todas las acciones tendientes a la erradicación de la larva del Aedes Aegypti mediante los programas desarrollados y la campaña llevada adelante por el municipio con gran éxito conteniendo el avance del mismo;

QUE, independientemente de ello, se encuentra latente la posibilidad de un rebrote conforme estudios y relevamientos realizados;

QUE, en virtud de ello es necesario adoptar las medidas precautorias pertinentes, profundizando las medidas de prevención a los fines de extinguir los posibles focos de infección y propagación de la enfermedad, eliminando criaderos y la presencia de mosquitos adultos;

QUE, en este marco es necesario tomar nuevas acciones que profundicen la eficacia de la lucha contra la enfermedad del Dengue, a los fines no solo de evitar que se produzcan infecciones por el virus por primera vez, sino también que aquellas personas que hayan contraído la enfermedad con anterioridad, puedan infectarse con otros serotipos y exponerse a contraer dengue hemorrágico;

QUE, ante esta situación planteada el Departamento Ejecutivo Municipal debe contar con las herramientas jurídicas necesarias para paliar y combatir la enfermedad transmitida por el mosquito, por lo que es necesaria la declaración de Alerta Preventiva Epidemiológica y Sanitaria de Lucha contra el Dengue a los fines de simplificar, agilizar y dar cumplimiento con mayor efectividad a las tareas de erradicación del mosquito Aedes Aegypti, que actualmente se vienen cumpliendo por parte de la Secretaría de Salud, como asimismo simplificar y acortar los mecanismos de intimaciones a terrenos baldíos o en abandono que generen focos de riesgo sanitario, y facultar así al Ejecutivo Municipal a disponer las medidas preventivas y correctivas para hacer efectiva la misma, priorizando la extrema necesidad y urgencia de la erradicación del virus;

**QUE**, en virtud de lo expuesto precedentemente, es importante, a su vez, crear un cuerpo de Inspectores ad-hoc que colaboren con la tarea de intimar y eventualmente labrar actas de infracción a los propietarios de dichos terrenos baldíos o en situación de abandono;

**QUE**, no existiendo objeciones que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-PRORRÓGASE** a partir del 01/01/2019 y hasta el 31/12/2019 inclusive, la Alerta Preventiva Epidemiológica y Sanitaria de Lucha contra el Dengue, en todo el territorio de la Ciudad de Posadas, en un todo de acuerdo al Visto y considerando del presente Dispositivo, y siguiendo los lineamientos establecidos por el Decreto N° 1180/17, de fecha 11/09/2017 y su respectivo ANEXO.-

**ARTÍCULO 2º.-FACÚLTASE** a la Secretaría de Gobierno a intimar a los propietarios y/o responsables de terrenos baldíos o terrenos en situación de abandono, que fueron debidamente notificados con anterioridad, para que procedan a realizar la limpieza, desinfección, fumigación, descacharrización, desmalezamiento, y toda otra acción destinada a la erradicación de potenciales criaderos del vector de la enfermedad del dengue; todo ello bajo apercibimiento de lo previsto en el Artículo 7º y 12º de la Ordenanza referida; como asimismo a la Secretaría de Salud a la realización de medidas tendientes a la prevención y alerta temprana, no comprometiéndose las partidas presupuestarias vigentes.-

**ARTÍCULO 3º.-DISPÓNGASE** a partir de la fecha del presente Dispositivo, la creación de un Cuerpo de Inspectores ad-hoc, con carácter excepcional, y mientras dure el alerta sanitaria y epidemiológica, a efectos de llevar adelante las tareas de identificación, constatación y eventual labrado de actas de infracción al titular y/o responsables de terrenos baldíos o terrenos en situación de abandono, con presencia de abundantes malezas, cacharros, chatarras y basura en general y todo otro elemento que sea un potencial criadero del mosquito transmisor del Dengue, así como también toda otra acción que conlleve un mal uso del espacio público y cuidado del medio ambiente por los vecinos.-

**ARTÍCULO 4º.-FACÚLTASE** a la Secretaría de Gobierno, para que mediante Resolución confeccione la lista de Agentes que integrarán el Cuerpo de Inspectores ad-hoc creado precedentemente, quienes deberán ser exclusivamente personal Titular o Contratado con Relación de Dependencia de la Secretaría de Gobierno y/o otras Secretarías.-

**ARTÍCULO 5º.-ORDÉNASE** la publicidad del presente instrumento legal en medios masivos de comunicación de la Ciudad de Posadas a efectos de garantizar la efectiva toma de conocimiento de la población, asimismo, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Posadas.-

**ARTÍCULO 6º.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

**ARTÍCULO 7º.-REGÍSTRESE.** Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

QUE en virtud de la urgente necesidad de atender a las necesidades de la ciudad de Posadas, en el campo de la salud pública, se acuerda por el Poder Ejecutivo de la Nación, en el marco de la Ley de Bases de la Organización de la Administración del Poder Ejecutivo (Ley N° 17.332) y de la Ley de Bases de la Organización de la Administración del Poder Ejecutivo (Ley N° 17.332) y de la Ley de Bases de la Organización de la Administración del Poder Ejecutivo (Ley N° 17.332)...

QUE, en consecuencia, se acuerda por el Poder Ejecutivo de la Nación, en el marco de la Ley de Bases de la Organización de la Administración del Poder Ejecutivo (Ley N° 17.332) y de la Ley de Bases de la Organización de la Administración del Poder Ejecutivo (Ley N° 17.332)...

**DECRETOS**  
**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS**  
**REQUERIDA**

**ARTICULO 1.º PROPÓSITO** - El presente Decreto tiene por objeto la creación de la Unidad Ejecutiva de la Dirección de Salud Pública de la Ciudad de Posadas, en el marco de la Ley de Bases de la Organización de la Administración del Poder Ejecutivo (Ley N° 17.332) y de la Ley de Bases de la Organización de la Administración del Poder Ejecutivo (Ley N° 17.332)...

**ARTICULO 2.º**

Se crea la Unidad Ejecutiva de la Dirección de Salud Pública de la Ciudad de Posadas, en el marco de la Ley de Bases de la Organización de la Administración del Poder Ejecutivo (Ley N° 17.332) y de la Ley de Bases de la Organización de la Administración del Poder Ejecutivo (Ley N° 17.332)...



Se crea la Unidad Ejecutiva de la Dirección de Salud Pública de la Ciudad de Posadas, en el marco de la Ley de Bases de la Organización de la Administración del Poder Ejecutivo (Ley N° 17.332) y de la Ley de Bases de la Organización de la Administración del Poder Ejecutivo (Ley N° 17.332)...

**ARTICULO 3.º**

Se crea la Unidad Ejecutiva de la Dirección de Salud Pública de la Ciudad de Posadas, en el marco de la Ley de Bases de la Organización de la Administración del Poder Ejecutivo (Ley N° 17.332) y de la Ley de Bases de la Organización de la Administración del Poder Ejecutivo (Ley N° 17.332)...

Se crea la Unidad Ejecutiva de la Dirección de Salud Pública de la Ciudad de Posadas, en el marco de la Ley de Bases de la Organización de la Administración del Poder Ejecutivo (Ley N° 17.332) y de la Ley de Bases de la Organización de la Administración del Poder Ejecutivo (Ley N° 17.332)...

**ARTICULO 4.º**

Se crea la Unidad Ejecutiva de la Dirección de Salud Pública de la Ciudad de Posadas, en el marco de la Ley de Bases de la Organización de la Administración del Poder Ejecutivo (Ley N° 17.332) y de la Ley de Bases de la Organización de la Administración del Poder Ejecutivo (Ley N° 17.332)...

Se crea la Unidad Ejecutiva de la Dirección de Salud Pública de la Ciudad de Posadas, en el marco de la Ley de Bases de la Organización de la Administración del Poder Ejecutivo (Ley N° 17.332) y de la Ley de Bases de la Organización de la Administración del Poder Ejecutivo (Ley N° 17.332)...

**ARTICULO 5.º**

Se crea la Unidad Ejecutiva de la Dirección de Salud Pública de la Ciudad de Posadas, en el marco de la Ley de Bases de la Organización de la Administración del Poder Ejecutivo (Ley N° 17.332) y de la Ley de Bases de la Organización de la Administración del Poder Ejecutivo (Ley N° 17.332)...

Se crea la Unidad Ejecutiva de la Dirección de Salud Pública de la Ciudad de Posadas, en el marco de la Ley de Bases de la Organización de la Administración del Poder Ejecutivo (Ley N° 17.332) y de la Ley de Bases de la Organización de la Administración del Poder Ejecutivo (Ley N° 17.332)...

Don Carlos - Don Martín - Don María